



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3580

Madrid, 24 de diciembre de 1849.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real decreto.

Habiendo renunciado D. Joaquin Serna el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Ronda, en la provincia de Málaga, vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero del corriente año se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dade en palacio á 20 de diciembre de 1849.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion del reino, el conde de San Luis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Por real decreto de 11 de setiembre último, la Reina (Q. D. G.), consultando la pronta administracion de justicia, habiendo oido previamente el dictamen de la audiencia territorial, y de conformidad con él, se sirvió crear dos juzgados mas de primera instancia en esta corte, uno para las afueras y otro para lo interior, con cuyo motivo se formó una comision mista, compuesta de personas competentes, que distribuyesen el casco de la poblacion en siete distritos, procurando que dicha division judicial coincidiese hasta donde fuese dable con la municipal y eclesiástica. En vista de estos trabajos, de acuerdo el ministerio de la gobernacion con este de gracia y justicia, ha aprobado y comunicado al mismo

la division judicial del casco de Madrid, compuesta de los siete distritos que á continuacion se espresan:

- Juzgado del Centro
- De Palacio
- De las Visillas.
- De Embajadores.
- Del Avapiés.
- Del Prado.
- Y de Maravillas, en la forma siguiente:

JUZGADO DEL CENTRO.

Este juzgado describe una zona, que abrazando la plaza Mayor desde la calle de Ciudad-Rodrigo saliendo á la de Gerona, toma la plazuela de Santa Cruz, la travesía y plazuela de la Esna y la de la Aduana vieja. Vuelve á tomar su direccion por la plazuela del Angel, y adquiere en esta la calle de San Sebastian. Por la de Gerona sale á la de la Cruz, y desemboca en la Carrera de San Gerónimo, que sigue hasta la esquina de la de Cedaceros, marcha por esta á la de Alcalá, y por una linea diagonal la corta, como el barrio de este nombre, desde las esquinas de las de Cedaceros á la angosta de Peligros. Sigue por esta, toma la del Caballero de Gracia en toda su estension, se introduce por la de Jacometrezo, y en esta adquiere la de Hita y la travesía de Moriana. Por su izquierda coge las calles de Preclados, de las Veneras, Conchas, Flora y la del Arenal, que la corta por su extremo para entrar en la de las Fuentes, y por la de la Caza desemboca á la Mayor, por la que termina en la de Ciudad-Rodrigo donde empezó. En su espacio contiene los barrios, calles, plazas y plazuelas siguientes:

BARRIOS.

Abada.	Carretas.	Jacometrezo.
Alcalá (parte).	Caballero de Gra-	Montera.
Arenal.	cia.	Postigo.
Bordadores.	Constitucion.	Puerta del Sol.
Carrera.	Cruz.	

Calles, plazas y plazuelas.

Abada.	Hita.
Alberto (San).	Chinchilla.
Arenal.	Jacinto (plazuela de San).
Angel (plazuela del).	Jacinto (San).
Arco del Triunfo.	Jardines.
Amargura.	Jacometrezo.
Alcalá (parte).	Leña (plazuela de la).
Aduana vieja (plaza de la).	Leña (travesía).
Bernardo (angosta de San).	Majaderitos (ancha de).
Boteros.	Majaderitos (angosta de).
Bordadores.	Montera.
Bodega de San Martín.	Moriana (travesta de).
Caballero de Gracia.	Martin (plazuela de San).
Carretas.	Martin (postigo de San).
Cedaceros.	Martin (San).
Ciudad-Rodrigo.	Mayor.
Constitucion (plaza de la).	Misericordia.
Correo.	Návalon (plazuela de).
Cristobal (San).	Negros.
Cruz.	Olivo (parte).
Capellanes.	Paz.
Celenque (plazuela de).	Peligros (ancha de).
Cofreros.	Peligros (angosta de).
Cármén (plazuela del).	Peligros (travesía de).
Coloreros.	Postas.
Candil.	Pozo.
Cármén.	Provincia (plazuela de).
Conchas.	Peregrinos.
Caza.	Preciados.
Duda.	Preciados (callejon de).
Descalzas (plazuela de las).	Puerta del Sol.
Esparteros.	Ricardo (San).
Espoz y Mina.	Rompe Lanzas.
Esteban (San).	Sal.
Fuentes.	Santa Cruz (plazuela de).
Felipe (San).	Sebastian (San).
Flora.	Salud.
Fresa.	Sarten.
Gato.	Tahona de las Descalzas.
Gorguera.	Ternera.
Gerónimo (carrera de San).	Tres Cruces.
(parte).	Trujillos.
Gitanos.	Trujillos (plazuela de los).
Ginés (pasadizo de San).	Trujillos (travesía de los).
Ginés (plazuela de San).	Vicario Viejo.
Gerona.	Vitoria.
Herradores (plazuela de).	Veneras.
Hileras.	Zaragoza.
	Zarza.

JUZGADO DE PALACIO

Principia en la cuesta de la Vega, esquina en la de San Lázaro; entra por la calle de Malpica á la plazuela de los Consejos, y por la calle de la Almudena y Plate-

... se introduce en la del Bonetillo, y por la de la Escalinata desemboca en la plaza de Isabel II. En este punto por la calle y plazuela de Santa Catalina de los Donados y por la Costanilla de los Angeles sigue su línea á la calle de los Tudescos; corta la de la Luna en la que adquiere una pequeña parte, asi como de la Corredera baja de San Pablo. Vuelve á seguirla en la misma de la Luna, sale por esta á la de San Bernardo ancha, tomando de esta desde los números 1 al 47 y 2 al 52, que hacen esquinas á las del Pez y de la Manzana. A la izquierda toma esta la de los Reyes, Noviciado, San Vicente baja, Palma baja, Quiñones, Monserrat y San Hermenegildo. En el Portillo de Fuencarral continúa su direccion intramuros por los del Conde Duque, San Bernardino, y tomando la montaña del Príncipe Pio, el paseo y portillo de San Vicente, va á terminar su ámbito en la cuesta de la Vega que en donde empezó. Su extensión contiene los barrios, calles, plazas y plazuelas siguientes.

BARRIOS.

Alamo.	Espejo.	Platerías.
Amaniel.	Estrella.	Príncipe Pio.
Bailen.	Isabel II.	Quiñones.
Conde Duque.	Leganitos.	Silva.

Calles, plazas y plazuelas.

Acuerdo.	Conde Duque.
Afligidos (plazuela de).	Conde Duque (travesía).
Altamira (travesía).	Cristo.
Alamo.	Cruz Verde (travesía).
Almudena (Real de la).	Cueva.
Almudena (chica de la).	Dimas (San).
Amnistía.	Dimas (callejon de San).
Amaniel.	Donados.
Angeles (costanilla de los).	Domingo (cuesta de San- to).
Armeria (plazuela de la).	Domingo (plazuela de San- to).
Autores.	Dos Amigos.
Bailen.	Duque de Liria.
Beatas.	Duque de Osuna.
Beatas (travesía de las).	Eguiluz.
Bernardino (San).	Encarnacion (plazuela de la).
Bernardo (ancha de San).	Encarnacion.
Biombo.	Escalinata.
Biombo (plazuela).	Espejo.
Biombo (travesía).	Estrella.
Biombo (callejon).	Factor.
Biblioteca.	Flor alta.
Bonetillo.	Flor baja.
Bola.	Fomento.
Capuchinas (plazuela de las).	Garduña.
Clara (Santa).	Guardias (travesía de los).
Consejos (plazuela de los).	Hermenegildo (San).
Cruzada.	Ignacio (San).
Caños.	Independencia.
Catalina de los Donados (plazuela).	Isabel II (plaza de).
Cipriano (San).	Juan de Dios.
Conservatorio (travesta del)	Justa.
Castro.	Lazo.
Comendadoras (plazuela de las).	Leganitos.

- Leganitos (callejon de)
- Leganitos (plazuela de)
- Lemus.
- Leonardo (San)
- Limon.
- Limon (plazuela del)
- Luna.
- Luzon.
- Luzon (travesia)
- Malpica.
- Manuel.
- Manzana.
- Marcial (plazuela de San)
- Marcial (callejon de San)
- Margarita (Santa)
- Maria (plazuela de Santa)
- Maria Cristina.
- Mártires de Alcalá.
- Meson de Paños.
- Milaneses.
- Ministerios (plazuela de los)
- Montserrat.
- Mostenses (plazuela)
- Negras.
- Nicolas (San)
- Nicolas (plazuela de San)
- Noblejas.
- Noviciado.
- Norte.
- Oriente (plaza de)
- Palacio (plaza de)
- Palacio (pretil de)
- Parada.
- Parada (travesia)
- Pablo (Corredera baja de San)
- Palma baja.
- Peralta.
- Perr.
- Platerias.
- Ponciano.
- Portillo.
- Principe Pio.
- Principe Pio (callejon)
- Principe Pio (montana)
- Priora.
- Procuradores (parte)
- Quinones.
- Ramales.
- Rebeque.
- Recodo.
- Rejas.
- Reloj.
- Reloj (travesia)
- Requena.
- Reyes.
- Rio.
- Rosal.
- Santiago.
- Santiago (costanilla)
- Santiago (plazuela)
- Seminario (plazuela del)
- Silva.
- Torija.
- Tudescos.
- Tudescos (callejon de)
- Union.
- Vicente (baja de San)
- Vicente (paseo de San)
- Viento.
- Vega (cuesta de la) (parte)
- Vergara.
- Yerbas (callejon de las)

Comprende este juzgado 29,929 almas.

(Se concluirá.)

Administracion de contribuciones indirectas y rentas estancadas de la provincia de Madrid.

Circular.

Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia remitiran á esta administracion para el dia 25 de enero próximo venidero, una acta declaratoria firmada por todos sus individuos, en la cuál conste los arbitrios municipales, piadosos ó de cualquiera otra denominacion que hayan disfrutado en el corriente año, arreglándose para la estension del acta á lo dispuesto en el art. 17 de la instruccion de 31 de diciembre de 1839, espedida para la recaudacion del 5 por 100 que sobre dichos arbitrios se impuso por real decreto de la misma fecha.

Aunque seria un agravio al celo de los ayuntamientos y sus secretarios, suponer ó sospechar, que tanto en la remision como en la formacion del documento que se reclama, haya inesactitudes maliciosas ú omisiones voluntarias, se previene que si llegase este caso, será castigado conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de

la mencionada instruccion de 31 de diciembre, cuya aplicacion se hará estensiva á los pueblos que habiendo disfrutado arbitrios, hayan manifestado lo contrario.

Madrid 22 de diciembre de 1849.—R. A. Gabriel Secades.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Murcia ante el señor gefe político de la provincia para el primer remate del arriendo del portazgo de Espinardo situado en la carretera de Albacete á Murcia por tiempo de dos años y cantidad de 21,300 rs. anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Barcelona ante el Sr. gefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Caldetas situado en la carretera de Barcelona á Francia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 109,300 rs. vn. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Burges ante el señor gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Oña, situado en la carretera de Cubo á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 68,000 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocu-

pa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Valencia ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buñol situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 120,180 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político; advirtiéndose que está prevenido por real orden de 15 de abril último que desde la conclusion del actual arriendo se establezca en dicho portazgo un arancel de seis leguas en lugar del de cuatro que rige en el dia; por lo eual se ha aumentado en igual proposicion la cantidad menor admisible. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

Don Francisco Algarra, escribano de S. M., notario de reinos y del ilustre colegio de esta corte.

Doy fé: Que por el fiscal de imprenta don Fernando Madrazo se denunció en concepto de suersivo y sedicioso, un artículo editorial inserto en el número mil quinientos setenta y siete del periódico titulado «La Esperanza», correspondiente al jueves quince de noviembre. Y seguida la causa contra el editor responsable del dicho periódico don Nicolas Garcia Sierra, ha recaido la sentencia que su tenor con el de la publicacion es el siguiente:

Sentencia. En la villa de Madrid, á diez de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el tribunal en el sitio y hora señaladas, con asistencia del fiscal de imprenta y del defensor del artículo denunciado, para ver y fallar la presente causa formada contra don Nicolas Garcia Sierra, editor responsable del periódico titulado «La Esperanza», á virtud de denuncia de dicho fiscal del artículo inserto en el número mil quinientos setenta y siete, correspondiente al jueves quince de noviembre último, que principia con las siguientes palabras: «Nos parece en alto grado edificante» y concluye con estas otras; «nuestras antiguas cortes por Estamentos.» Observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oida la acusacion y defensa, califica «de no culpable» el impreso denunciado; quedando en consecuencia absuelto, libremente el mencionado Garcia Sierra, á quien se devuelvan los ejemplares depositados y mandando que se publique esta sentencia en la Gaceta del gobierno y Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron de que doy fé.—Juan Maria Biec.—Miguel Maria Duran.—José Maria Montemayor.—Juan Fiol.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro N. Auriolos.—Ante mí, Francisco Algarra.

Publicacion. Publicada la sentencia anterior por el señor magistrado de la Audiencia D. Juan Maria Biec, estando celebrando audiencia pública, de que doy fé en Madrid á diez de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Algarra.

Lo relacionado mas por mejor aparece de la citada causa y lo inserto corresponde con sus originales de que doy fé y á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gefe Político de esta provincia, signo y firmo el presente en Madrid á trece de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Francisco Algarra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de Navalcarnero ha señalado para el primero y segundo remate del derecho de consumo con la esclusiva en la venta al por menor de tocino y manteca en el año de 1850, los dias 28 del corriente y 6 de enero próximo, desde las diez de la mañana hasta última hora de la tarde, mediante á que en los dias anteriormente señalados no se ha hecho proposicion alguna arreglada al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de la corporacion: está ha señalado asi bien el espresado dia 28 del corriente y hora marcada para el segundo remate del derecho de consumo y abasto de carnes de vaca, carnero y cordero, de vino y vinagre, de aguardiente, del derecho solamente del jabon, y del oficio de fiel medidor de vino, vinagre y aguardiente, referente todo al mismo año citado. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en dicha secretaria. Lo que se anuncia invitando licitadores, que respecto á los rames de segundo remate habrán de mejorar la décima de la cantidad respectiva en que ha quedado el primero.

Con arreglo á los acuerdos de la junta del canton de Alcovendas, se ha señalado para la liquidacion del suministro de bagages correspondiente al último tercio del presente año, el dia 2 de enero próximo venidero á las diez de su mañana, en la secretaria del ayuntamiento de dicha villa; lo que se hace saber para que los alcaldes de los pueblos que componen el canton concurren por sí á dicha liquidacion ó por medio de comisionado que nombren al efecto.

Por disposicion del Excmo. señor gefe Político de la provincia se subastan nuevamente los pastos del plantío pertenecientes á los propios de la villa de Aravaca, por todo el año que viene de 1850, bajo las condiciones que obran en la secretaria de ayuntamiento; habiendo señalado el mismo para su remate el dia 20 de enero próximo de diez á doce de su mañana. Lo que se hace saber para que se presenten los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIQA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 28 á 32 Rs. vn.
Cebada..... de 15 á 16.
Algarrobas.. de á 15.

Madrid 22 de diciembre de 1849.